



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:65247/2013

CÓRDOBA, 20 FEB 2014

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con las inasistencias injustificadas incurridas por el señor Pedro Rafael Corvalán, legajo 37755, desde el 28 de noviembre de 2013, agente de un cargo de planta permanente de categoría 7 -Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -cód. 3667/2- de esta Secretaría General, prestando servicios en comisión en la Secretaría de Asuntos Académicos; atento lo informado a fs. 1 por la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 7 por el Departamento de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 53661; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 76 de la Ordenanza HCS nro. 9/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que a través de la Oficina de Sumarios se realice una sumaria información a los fines de esclarecer la situación planteada en torno a lo denunciado y establecer la necesidad de la realización de un sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Oficina de Sumarios.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 118